



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SECRETARIA DE LA CORTE

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

000490

CASO CASTILLO PAEZ

11 DE OCTUBRE DE 1996

VISTO:

1. El escrito de 4 de marzo de 1996 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que ofrece el nombre de los testigos y peritos que presentará en las audiencias públicas sobre el fondo del caso.
2. La resolución de la Corte de 10 de septiembre de 1996 mediante la cual autoriza al Presidente de la Corte para que, en los términos del artículo 35 del Reglamento, dicte las medidas pertinentes a fin de que los testigos y peritos propuestos por la Comisión puedan emitir su declaración y dictamen.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar a los representantes del Gobierno de la República del Perú y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a las audiencias públicas que se celebrarán en la sede de la Corte a partir de las 10:00 horas de los días 6 y 7 de febrero de 1997, para recibir las declaraciones de los siguientes testigos y peritos propuestos por la Comisión Interamericana,

Testigos:

María Esther Aguirre Vera
Erika Katherine Vera de la Cruz
María Elena Castro Osorio
Joe Roberto Ruiz Huapaya
Cronwell Pierre Castillo Castillo
Elba Minaya Calle
Augusto Zúñiga Paz
Luis Delgado Aparicio
Cecilia Valenzuela

Peritos:

Dr. Enrique Bernalles Ballesteros
Dr. Francisco Eguiguren Praeli

2. Que esta convocatoria se rige por los términos del artículo 35 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ella ocasione.
3. Solicitar al agente que por medio de los canales pertinentes, requiera que el Ilustrado Gobierno del Perú facilite la ejecución de esta orden de comparecencia de dichos testigos propuestos por la Comisión Interamericana, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de la Corte.



Héctor F. Zamudio
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario